

# GAZETA DE MADRID

DEL JUEVES 5 DE OCTUBRE DE 1809.

## DINAMARCA.

*Copenhague 5 de setiembre.*

Se han divisado desde las costas de Jutlandia 15 ó 16 fragatas inglesas que navegaban del mar del Norte hácia el Báltico. No tardaremos mucho en saber el objeto de una expedicion tan extraordinaria en esta estacion muy adelantada ya.

La partida de muselinas de Indias que se ha sacado estos dias á pública subasta ha atraído muchos comerciantes extrangeros. La venta ha producido 600<sup>0</sup> rixdalers. Las nuevas providencias dadas por el gobierno con respecto á la navegacion de los neutrales han reanimado el comercio del puerto de Toningén hasta un punto increíble. Han entrado en el puerto cerca de 50 buques americanos, cuyos respectivos cargamentos pueden valuarse en 100<sup>0</sup> duros. Estos barcos volverán á América cargados de mercaderías de Europa. El precio de los granos va baxando de dia en dia.

El consejero de justicia Pram acaba de publicar una estadística del acrecentamiento de la poblacion en los estados que componen la monarquía danesa desde 1769 hasta 1801. Resulta pues de ella que la Dinamarca, propiamente dicha, con los ducados no tenía en la primera época mas que 1.315.807 habitantes, y la Noruega 722.674; pero en 1802 la Dinamarca y los ducados dan un total de 1.528.432 almas, y la Noruega 881.912: en todo 2.410.344. „ Ved pues, dice el autor, tan aumentada la poblacion de la monarquía danesa como si hubiese extendido su territorio 128 millas cuadradas alemanas. Y como no ha hecho conquista ninguna, ni le ha costado sangre, ni dinero, ni ningunos sacrificios, es fácil conocer quan ventajoso habrá sido al estado este acrecentamiento de poblacion.”

Han traído aqui de Holanda un millon de cartuchos; y de los arsenales de lo inte-

rior nos han enviado una cantidad considerable de objetos necesarios para el armamento de la plaza y de los fuertes. Los hospitales estan muy bien servidos.

## BAVIERA.

*Munich 10 de setiembre.*

Se asegura que al teniente general baron de Wrede, comandante en gefe de la segunda division del ejército bávaro, se le concederán grandes recompensas por los distinguidos servicios que tiene hechos en las campañas brillantes de 1805, 806, 807 y 809. y que dentro de pocos dias se publicará un artículo de oficio sobre este particular. S. E. tiene ahora su quartel general en Lintz.

S. M. ha conferido la gran cruz de la Orden bávara del Mérito civil al señor Villedmanzi, intendente general frances.

El general bávaro conde de B. kkers, el ingeniero Hazzi y otros muchos oficiales superiores bávaros han sido nombrados caballeros de la Orden de Maximiliano Josef.

En varias órdenes del dia, dadas al ejército bávaro, se han publicado los nombres de los oficiales muertos en el campo de batalla ó de resultas de sus heridas.

## CONFEDERACION DEL RIN.

*Francfort 15 de setiembre.*

Acaba de publicarse aqui el siguiente decreto de S. A. E. el príncipe primado.

CARLOS por la gracia de Dios &c.

§. 1.<sup>o</sup> Las buenas leyes son la razon escrita; y la razon en el sentido moral es el sentimiento de lo justo y de lo injusto que el Criador ha estampado en el corazon del hombre con caracteres indelebiles. Si los sofismas de las pasiones y las preocupaciones de la ignorancia descarrian la razon humana, el tiempo disipa el error; pero los

principios de lo justo son indestructibles. Las falsas ideas de los romanos sobre la esclavitud desaparecieron ya; pero todavía permanecen sus principios luminosos sobre el derecho real, y son las guías inmortales de una jurisprudencia ilustrada.

2.º Todo hombre tiene el derecho imprescriptible de saber las leyes, segun las quales han de ser juzgadas sus acciones y pretensiones. Un código en lengua vulgar, ó la traduccion de un código adoptado como lei, proporciona esta ventaja esencial.

3.º Los principios fundamentales de lo justo y de lo injusto son generales, y por lo mismo pueden aplicarse á los casos particulares. Seria pues inútil formar códigos diferentes para cada estado pequeño. Hai en lengua alemana códigos de leyes civiles, cuyo mérito es bien conocido. El código prusiano tiene la doble ventaja de ser completo, y de estar escrito con precision. El autor del antiguo código de Baviera estaba penetrado del verdadero espíritu de la jurisprudencia romana. Las leyes del Austria abrevian la inútil lentitud del modo de enjuiciar. Pero entre todos los códigos que rigen ahora el de S. M. I. y R. el Emperador Napoleon reune ventajas que le son peculiares.

4.º La primera ventaja es que los mayores jurisconsultos franceses han concurrido á su formacion baxo la direccion del hombre mas grande de este siglo. Los nombres de S. A. S. el príncipe archi-canciller, los de Portalis, Preameneu, Tronchet y de tantos otros varones eminentes, bastan para probar esta verdad. Las discusiones del consejo de Estado, del senado conservador, del tribunado, del cuerpo legislativo y de los tribunales de apelacion han contribuido á la perfeccion de esta obra.

Es innegable que la Alemania ha producido en todos tiempos excelentes jurisconsultos. El mérito eminente de los Boehmer, Leiser, Thomasius, Ludewig, Moevius, Heinecke, Strick y otros es mui conocido; y aun en el dia los Goenner, Almendingen, Seidensticker, Zachariae, Grellmann, Faub, Meister, Hugo, y otros sabios, sobresalen por la solidez con que han tratado la ciencia. Pero en la constitucion de las soberanías confederadas, por excelente que sea, considerada baxo de qualquier respeto, seria mui difícil reunir en un mismo lugar los jurisconsultos de los diferentes estados de la confederacion, para que trabajasen de

comun acuerdo en la formacion de un código; y la reunion de luces es la que perfecciona las obras de esta clase.

5.º La segunda ventaja que posee el código Napoleon es haberse publicado las discusiones del consejo de Estado relativas á las leyes que contiene, y que la obra del exácto y cuerdo redactor Locré presenta el espíritu del código Napoleon con una claridad admirable.

6.º La tercera ventaja del código Napoleon es el establecimiento de los tribunales de familia y de los jueces de paz. Estas dos instituciones concurren esencialmente al mantenimiento del orden y á la conservacion de las buenas costumbres.

7.º Estos motivos han determinado la adopcion del código Napoleon en el estado primacial. Comenzará á tener fuerza de lei desde el 1.º de mayo del año próximo de 1810.

Queda adoptada provisionalmente la traduccion alemana del profesor Erhard, de Leipsick.

8.º Nos reservamos el derecho de mandar publicar sucesivamente las interpretaciones que serán necesarias en la execucion práctica de este código legislativo.

Dado en Aschaffemburgo á 15 de setiembre de 1809. = CARLOS, príncipe primado.

S. E. el príncipe Baratiuski, embaxador de Rusia cerca de la corte de Baviera, ha pasado el dia 8 por Nuremberg con el señor Laschkareff, secretario de la legacion, para ir á Munich.

Ayer llegaron aqui S. E. el conde de Essen y el señor baron de Lagerbielke, y hoi aguardamos á las demas personas agregadas á la embaxada.

## SUIZA.

*Zurich 10 de setiembre.*

Varios cantones claman con energía contra una lei emanada del gobierno de Basilea, que prohíbe á sus súbditos, so pena de perder el derecho de ciudadanos, el casarse con mugeres que profesen la religion católica. Los cantones protestantes de Vaud y de Zurich, los cantones católicos de Lucerna y de Tessino, y los cantones mixtos de Saint-Gall y de Argovia, han declarado que semejante prohibicion era contraria á los principios del acta de mediacion y de una sana tolerancia, y han pedido en consecuencia que se anule la lei. Por otra par-

te se ha visto con gran sorpresa que muchos cantones católicos, señaladamente los de Schwitz, Unterwald y Soleure, han adoptado el sistema del de Basilea, oponiéndose á los matrimonios mixtos. En la última sesión de la dieta, en donde se ha discutido este punto, pero sin resolver nada, el enviado del canton de Soleure se tomó la licencia de desaprobar el favor concedido á estos matrimonios en la diócesi de Constanza, cuyo obispo es el príncipe primado de la confederacion del Rin.

## IMPERIO FRANCÉS.

*Turin 8 de setiembre.*

Los habitantes del pueblo de S. Segundo, en el distrito de Pignerol, penetrados del mas vivo reconocimiento hácia S. M. el Emperador y Rei, que se dignó reparar con socorros generosos los desastres que ocasionó el temblor de tierra, han querido manifestar su gratitud erigiendo un monumento en la sala del consejo de la municipalidad. Sobre una columna de mármol verde antiguo de Susa se ha colocado el busto del Emperador, de mármol de Carrara, esculpido por el señor Spalla. En la columna se ha grabado la inscripcion siguiente, compuesta por el señor Francisco Regis:

IMPERATORI. ET. REGI.  
NAPOLEONI. MAGNO  
PIO. FELICI. AUGUSTO.

ORDO. ET. POPULUS.

SANCTI. SECUNDI.

DAMNIS.

EX. TERRAE. MOTU

PRINCIPIS. PROVIDENTIS. REFLECTI.

ANNO. M VCCG VIII.

Los gastos de este monumento se han costeadado con las suscripciones voluntarias de los habitantes.

La fiesta de la inauguracion del busto se verificó el dia 3 de este mes, y asistieron á ella los empleados públicos, y una inmensa multitud de personas de todas clases.

## ESPAÑA.

*Madrid 4 de octubre.*

El REI ha venido en nombrar á D. Felipe de Potier, arcediano de Monteon en la santa iglesia de Salamanca, para el arcedianato de Robleda, dignidad de la de Astorga: á D. Lamberto Gil, capellan del

hospital general de Madrid, para una canongía de la misma iglesia de Astorga: á D. Pedro de Arrieta, abad que ha sido del colegio de S. Vicente de Salamanca, órden de S. Benito, para una canongía de la catedral de esta ciudad de Salamanca; y á D. Antonio de Soto, ex-abad del monasterio de S. Norberto, de canónigos premostratenses de esta corte, para una canongía de la iglesia de Palencia.

En la mañana del 2 de este mes se executó segun costumbre la abertura anual de los estudios reales de esta corte. D. Joaquin Ezquerria, catedrático de sintaxis latina, y substituto de poética, leyó la oracion inaugural, en la que tomando por tema de su discurso aquel dicho de Ciceron (*Tusc. I.*), „El honor alimenta las artes, y todos se inflaman al estudio por la gloria &c.“; manifestó los diferentes estados y vicisitudes de las ciencias y de la literatura, y los progresos y decadencia de las artes en los pueblos antiguos y modernos, segun que ha sido mayor ó menor la estimacion que han hecho de ellas, y el aprecio con que han mirado á los que las han profesado. El Ilmo. Sr. D. Estanislao de Lugo, consejero de Estado, y director de dichos estudios, presidió esta ceremonia, á la qual, ademas del cuerpo de profesores y de muchos discípulos, asistió tambien un numeroso y lucido concurso de literatos y de otras personas.

---

*Continúa la exposicion hecha á S. M. sobre la deuda pública de la nacion &c.*

Solo resta pues regularizar hoy la liquidacion y pago de la deuda y sistema de rentas con las modificaciones que V. M. ha juzgado conveniente adoptar; y con arreglo á ellas propongo á V. M. los tres decretos adjuntos.

Señor: V. M. hasta ahora ha gobernado por las máximas de una constitucion mucho menos liberal que su entendimiento y su alma; pero el dia clásico en que instaura una de sus principales instituciones, asegura á la nacion el establecimiento de las demas, del senado y de las cortes, esto es, la reintegracion de sus derechos políticos, y la cesacion del desórden y calamidades, que son el efecto inevitable de la arbitrariedad y del despotismo.

ESTADO MUI APROXIMADO DE LA DEUDA NACIONAL HASTA 31 DE JULIO DE 1808.

CONSOLIDACION.	ORIGEN.	Deuda corriente.	Id. constituida.	Sus réditos anuales.	Deuda vitalicia.	Sus réditos.
<i>Segun aparece del estado firmado en 20 de julio por el contador.</i>	Vales reales.....		1889 967,152	75 341,000.		
	Ventas de fincas de obras pias.....				1653-376,402.	50.131.056.
	Empréstito de Holanda.....		260.000,000.	15.250,000.		
	Empréstito del tesoro público de Francia.....		31.750,000.	1.894,000.		
	Empréstito de los positos y propios del reino.....		43.000,000.	1.700,000.		
	Empréstito del comercio de España.....		32.000,000.	1.920,000.		
	Atraso de la deuda de consolidacion.....	290.000,000.				
<b>TESORERIA.</b>						
<i>Segun aparece del estado firmado en 7 de abril por el tesorero general.</i>	Gremios.....		43.272,730	2.163,637.		
	Banco nacional de San Carlos.....		125.653,391. 18.	21.543,738.		
	Empréstito de 160 millones.....		51.224,000.	8.915,400.		
	Censos redimibles sobre la renta del tabaco.....		200.823,409.	6.024,701.		
	Vitalicios sobre la misma al 7 y 8 por 100.....				73.832,618.	5.362,674.
	Vitalicios al 9 por 100.....				93.200,000.	8.415,000.
	Censos á particulares.....		91.677,055.	2.750,311.		
	Fianzas.....		3.703,172.	111,095.		
	Capital de juros.....		1260.521,565. 19.	17.152,733.		
	Temporalidades.....		30.537,605. 20.	916,128.		
	Atraso de tesorería por saldos, pensiones diferentes, marina y réditos de capitales de todas clases.....	1019.927,739.				
		1309.927,739	4064.130,080. 33.	155.682,743.	1820.209,020.	63.908,730.

RESUMEN.

Deuda corriente.....	1309.927,739.
Id. constituida.....	4064.130,080. 33.
Id. vitalicia.....	1820.209,020.
Suma total.....	7194.266,839. 33.
Réditos de la deuda constituida.....	155.682,743.
Id. de los de la vitalicia.....	63.908,730.
Suma total de los réditos.....	219.591,473.

DISTRIBUCION DE LA DEUDA NACIONAL POR EPOCAS.

		Capitales.	Totales.
FELIPE V.....	Estableció ó reconoció los juros anteriores, que ascienden á Vales reales, tres creaciones.....	436.285,258. 18	1260.521,505. 29
CARLOS III.....	Imposiciones sobre la renta del tabaco.....	200.823,409.	803.941,285. 18
	Vitalicios al 7 y 8 por 100 sobre la misma.....	73.832,618.	
	Fondo vitalicio.....	93.000,000.	
	<i>Antes de la casa de consolidacion.</i>		
	Vales reales, tres creaciones.....	963.767,717. 22	1106.668,772. 22
	Empréstito de 160 millones.....	51.224,000.	
	Censos á particulares.....	91.677,055.	
	<i>Después de la casa de consolidacion.</i>		
	Empréstitos de Holanda, tesoro público de Francia, comercio de España, positos y propios del reino.....	366.750,000.	
CARLOS IV.....	Creacion de vales del año de 1799.....	799.763,576. 16	5439.653,389. 31
	Ventas de fincas de obras pias.....	1653 376,402.	
	Fianzas.....	3.703,172.	
	Temporalidades.....	30.537,605. 20	
	Gremios.....	43.272,730.	
	Banco nacional de S. Carlos.....	125.653,391. 18	
	Atrasos de la tesorería mayor.....	1019.927,739.	
	Atrasos de la deuda de consolidacion.....	290.000,000.	
	Vales reales que se han amortizado.....	R.on.....	7504 116,240. 31 309.849,400. 31
		R.en.....	7194.266,839. 33

(Se continuará.)